

y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas más desasistidas, objetiva que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), para la construcción de trece viviendas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que confieren el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primera: conceder al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) una subvención de dieciséis millones, novecientos mil pesetas (16.900.000 pts), para la construcción de los citadas trece viviendas.

Segundo: La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.19.761.00.

Tercero: El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de realización de las obras, con arreglo a los siguientes porcentajes e hitos:

20% a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de la subvención.

25% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de la cimentación.

45% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente a la terminación de albañilería e instalaciones.

10% contra la presentación y comprobación de la certificación correspondiente al final de las obras.

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

*ORDEN 28 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de lo Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986; y Orden de 23 de mayo de 1986 sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la difusión del Planteamiento Urbanístico Municipal, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por importe de 2.560.000, ptas., para los Actos de Participación Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por importe de 964.000, ptas., para la publicación del Documento de Síntesis del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se publica como extracto en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros proceden.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla 28 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio*

*de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Huércal-Overa, Albox y Baza e Hijuelas (V-247: JA-020-AL) (PP. 856/86).*

Por Resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 11 de junio de 1986, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa AUTEDIA, S.A. por la concesión de su anterior titular don José Manuel Fernández Martínez.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en las derechas y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 6 de noviembre de 1986.- El Director General, Luis Erroquin Caracuel.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*ORDEN de 28 de noviembre de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en Planes de actuación sectoriales.*

Vistos: Las expedientes presentadas por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 22 de octubre de 1986.

### CONSIDERANDO:

1º. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; lo Orden de 3 de abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidos en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

### RESUELVO

1. De conformidad con el artículo 2º de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de treinta y un millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (31.775.889 Ptas), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4º de la precitada Orden.

Sevilla, 28 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO

EMPRESA	INVERSION 1986	%	SUBVENCION CUANTIA	LOCALIDAD	PROVINCIA
Torrent Rácer, S.A.	31.389.520	11	3.452.847	Jerez de la Frontera	Cádiz
S.A. Industrial Corchera	23.781.417	15	3.567.212	San Roque	Cádiz
Cía. Española de Cápsulas, Cápsulas Jerez	26.614.973	15	3.992.246	Jerez de la Frontera	Cádiz
Aglomerados Morell, S.A.	52.396.224	11	5.763.584	Santiponce	Sevilla
Samec	100.000.000	15	15.000.000	Santiponce	Sevilla
			31.775.889		

ORDEN de 28 de noviembre de 1986, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 11 de octubre, ya mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Economía e Industria, a tenor de lo previsto en el artículo 8º de la misma Orden, y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 29 de octubre de 1986.

CONSIDERANDO:

1º. Que los Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de

la Comunidad Autónoma, el artículo 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; el artículo 15, de la Ley 9/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de catorce millones tres mil cuatrocientas noventa pesetas (14.003.490 Ptas), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 28 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION	SUBVENCION
Construcciones Mecánicas Sevilla, S.A. «COMESESA»	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	12.645.000	1.239.000
Refrigeradores para Transportes, S.A.	Sevilla	Sevilla	4.037.500	323.000
Refrigeradores para Transportes, S.A.	Sevilla	Sevilla	3.945.920	315.674
Industrias Metalúrgicas Portal, S.A. «PORTINOX»	Pulianas	Granada	57.687.000	3.512.000
Talleres Mecánicos Malagón, S.L.	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	14.713.500	1.454.850
Fuentes Cardona, S.A.	Ubeda	Jaén	19.814.000	1.954.800
Construcciones Aeronáuticas, S.A. «CASA»	Sevilla	Sevilla	100.000.000	2.000.000
Empresa Nacional Bazán, S.A.	San Fernando	Cádiz	23.740.387	1.846.730
Recsur Algeciras, S.A.	Los Barrios	Cádiz	13.901.214	1.357.436

RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial en Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Atender y mejorar el servicio en el Polígono de viviendas «Cruz de Jaboneros», en Baeza.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente Ubeda-Caseto Aguos

Final: Centro de transformación intemperie  
Términos municipales afectados: Baeza  
Tipo: Aérea  
Longitud en Km.: 0'103  
Tensión de servicio: 25 KV  
Conductores: Al-ac. de 31'1 mm<sup>2</sup>  
Apoyos: Metálicos  
Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Polígono de viviendas «Cruz de Jaboneros»  
Características principales:  
Tipo: intemperie  
Potencias: 100 KVA  
Relación de transformación: 25.000 +/- 5%/398-230 Voltios  
Procedencia de los materiales: Nacional  
Presupuesto, pesetas: 812.168 Pesetas  
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.  
Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente